



DECRETO N° 0274

NEUQUÉN, 02 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 861-U-09, originado en la Nota N° 85/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **URRUTIA ÁNGEL, L.P. N° 4035**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

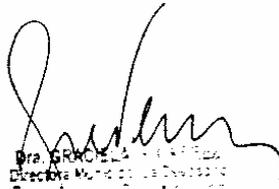
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 56 de las actuaciones;

Que por Nota N° 090/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1289, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054;

Que el agente **URRUTIA ÁNGEL** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 83/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia el día 01 de marzo de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **URRUTIA ÁNGEL, L.P. N° 4035 (Grupo 01), D.N.I. N° 08.239.942, Clase 1950, Categoría 19**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones en la Dirección de Talleres -Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos-;

Que por Nota N° 095/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de


Dra. FRANCISCA ...
Directora Municipal de ...

Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al día 01 de marzo de 2009, ----- para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **URRUTIA ÁNGEL, L.P. N° 4035 (Grupo 01), D.N.I. N° 08.239.942, Clase 1950, Categoría 19**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones en la Dirección de Talleres -Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 83/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos--

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal ----- de Recursos Humanos, a liquidar al agente **URRUTIA ÁNGEL, L.P. N° 4035 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 83/09.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **URRUTIA ÁNGEL, L.P. N° 4035 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desaparecidos
Secretaría de Coordinación
e Infrastuctura
Municipalidad de Neuquén.

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES
BUFFOLO.-

1209